

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, desde el pasado 28 de febrero hogaño, la señora Mónica Patricia Rico Forero allegó memorial deprecando la entrega de un bien inmueble adjudicado en este juicio mortuario.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio:	No. 367
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Radicado:	255724089001-2019-00419
Causante:	MAURICIO PÉREZ DÍAZ
Interesada:	MÓNICA PATRICIA RICO FORERO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 512 del del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de entrega del bien inmueble adjudicado a la señora MÓNICA PATRICIA RICO FORERO en este juicio sucesoral. En consecuencia, se dispone **COMISIONAR** a la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, para realizar la entrega del 100% del bien inmueble que a continuación se relaciona:

- Predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 162-12629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en Guaduas, Cundinamarca, ubicado en la Carrera 12 N° 4-15, Barrio Antonio Nariño, área urbana de esta municipalidad, cédula catastral N° 01-00-00-00-0093-0008-0-00-000.

Al exhorto, se deben anexar las siguientes copias: trabajo de partición, sentencia, solicitud de entrega del bien adjudicado y copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ